



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 001 -2021-GA/MDP

Pangoa, 23 de marzo del 2021.

VISTO: El Informe N° 013-2021-EIIS/GA, de fecha de recepción 09 de marzo del 2021, emitido por la Especialista II-Segregación, Bach/Ing. Yudith Ramos Tito, Informe N° 039-2021-GA/MDP, de fecha de recepción 11 de marzo del 2021, emitido por el Gerente del Ambiente, Ing. Cesar Cancho A. Camarena, Informe N° 088-2021-GPP/MDP de fecha 15 de marzo del 2021, emitido por Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Fortunato Soto Suarez, Informe N° 023-2021-EIIS-2021/GA, de fecha de recepción 22 de marzo del 2021, emitido por la Especialista II-Segregación, Bach/Ing. Yudith Ramos Tito, sobre aprobación del Plan de Trabajo 2021 del "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CUIDADO AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA 2021" - **PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2021**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que en el Artículo 1° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, indica que los gobiernos locales son entidades básicas de la Organización territorial del Estado y canales inmediatas de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de la correspondiente colectividad; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante el Decreto Supremo N°016-2016-MINEDU se aprueban el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 - 2022 (PLANEA), como instrumento obligatorio de cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972, concede a las municipalidades como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, según Ley N°28611: Ley General del Ambiente, señala en su artículo 11, inciso e, sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas: (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional;

Que, el artículo 127° de la Ley N°28611, establece que el ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de Educación Ambiental a nivel formal y no formal;

Que, con Informe N° 013-2021-EIIS/GA, de fecha de recepción 09 de marzo del 2021, emitido por la Especialista II-Segregación, Bach/Ing. Yudith Ramos Tito, presento la solicitud de aprobación y certificación presupuestal mediante resolución gerencial para el Plan de Trabajo 2021 del "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CUIDADO AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA 2021" - **PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2021**;

Construimos desarrollo con interculturalidad...



Que, con Informe N° 039-2020-GA/MDP, de fecha de recepción 11 de marzo del 2021, emitido por el Gerente del Ambiente Ing. Cesar A. Cancho Camarena, solicita aprobación y certificación presupuestal para el Plan de Trabajo 2021 del "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CUIDADO AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA 2021" - **PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2021**;

Que, con Informe N° 88-2021-GPP/MDP, de fecha de recepción 15 de marzo del 2021, emitido por Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Fortunato Soto Suarez, informa la disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 60,000.00 Soles, para la ejecución del Plan de Trabajo 2021 del "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CUIDADO AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA 2021" - **PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2021**, según el siguiente detalle:

Rubro : FONCUMUNN RDR.
Fte. Fto : Recursos Determinados.
Concepto : Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental
Monto : S/. 60,000.00

Que, con Informe N° 023-2020-EIIS/GA, de fecha de recepción 22 de marzo del 2021, emitido por la Especialista II-Segregación, Bach/Ing. Yudith Ramos Tito, solicita aprobación mediante resolución gerencial el Plan de Trabajo 2021 del "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CUIDADO AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA 2020" - **PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2020**;

Por lo que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones administrativas conferidas mediante Ordenanza Municipal N° 152-2017-CM/MDP, de fecha 20 de diciembre del 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR El Plan de Trabajo 2021 del "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CUIDADO AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA 2021" - **PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2021**, con un presupuesto de S/. 60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Especialista II-Segregación.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la Presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Especialista Ambiental I, para los fines pertinentes y las facilidades del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA




Ing. Cesar A. Cancho Camarena
GERENTE DEL AMBIENTE